



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0631 -2024-GRA-GRDE/DIREPRO

Chimbote, 20 NOV. 2024

VISTOS: el INFORME N° 009-2024-GRA/GRDE/DIREPRO/OA con Sisgedo 3162860 de fecha 13 de noviembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0519-2006-Región Ancash/PRE del 31 de agosto del 2006, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de la Producción de la Región Ancash, estableciendo una nueva estructura orgánica a mérito de la fusión de los sectores de Pesquería e Industria; dentro de las cuales se crea la Dirección de Industria, como dirección de línea y estableciendo sus funciones.

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N° 003-2023-GRA/CR del 15 de setiembre del 2023, se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash donde actualiza las funciones de la Dirección Regional de la Producción en materia pesquera, industria y pequeña empresa en mérito a que está considerada como órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; sin embargo, solo establece funciones a nivel de entidad y no una estructura orgánica, la cual debe establecerse en el Manual de Operaciones – MOP conforme a lo dispuesto en el artículo 53° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM; de modo tal que, se mantiene vigente la estructura orgánica aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0519-2006-Región Ancash/PRE.

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 024-2022-GRA/GRDE/DIREPRO del 20 de febrero del 2023, se resuelve Encargarle Provisional al Ing. Rony Gómez Ochoa las funciones de jefe de la Oficina de Administración con retención a su cargo.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 236-2023-GRA/GGR del 14 de Abril del 2023, se resuelve designar con efectividad a partir del 14 de abril del 2023, a la ingeniera pesquera OLIVIA MERCEDES LONGOBARDI HUAMAN en el cargo de confianza de DIRECTORA REGIONAL DE LA PRODUCCION DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, modalidad CAS funcionario;

Que, de acuerdo con el artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP; establece que el encargo es la acción administrativa o modalidad de desplazamiento; mediante el cual, se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad de manera temporal, compatible con niveles de carrera superiores al del servidor y se formaliza con la resolución del Titular de la entidad; asimismo, ha previsto dos tipos de encargo: Encargo de puesto y Encargo de funciones.

Que, La Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, mediante INFORME TÉCNICO N° 000696-2022-SERVIR-GPGSC de fecha 10 de mayo del 2022, precisa en el numeral 3.3 que, "En el encargo de funciones, el servidor de carrera ejerce funciones de responsabilidad directiva en adición a las funciones propias de su puesto originario, siendo

posible que el servidor de carrera no cumpla con el perfil o requisitos mínimos estipulados en los documentos de gestión de la entidad para el puesto materia del encargo.”

Que, a través del INFORME N° 009-2024-GRA/GRDE/DIREPRO/OA de fecha 13 de noviembre del 2024, la Oficina de Administración de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ancash, emite opinión sobre el encargo de funciones del cargo directivo de la Oficina de Administración, concluyendo que el Ing. Samuel Eduardo Malarín Adrianzén, servidor nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, cumple con los requisitos para desempeñar las funciones del cargo directivo de la Oficina de Administración, establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos – MCC del Gobierno Regional de Ancash (cargo directivo vinculado al cargo estructural “Director de Sistema Administrativo II”) y considerando la flexibilidad que permite SERVIR respecto al cumplimiento del perfil para el encargo de funciones.

Que, habiéndose encargado de manera provisional al Ing. Rony Kleint Gómez Ochoa las funciones de jefe de la Oficina de Administración, se deberá dar por concluida; y, ateniendo a una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento u operatividad de la entidad, es necesario realizar la encargatura mediante el tipo de Encargo de funciones, expidiéndose el acto resolutivo correspondiente;

Que, en uso de las atribuciones establecidas en la ORDENANZA REGIONAL N° 003-2023-GRA/CR, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash, y, los literales a) y c) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de la Producción de Ancash aprobado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 00519-2006-Región Ancash/PRE, numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013- 92-INAP-DNP; y, con la visación de la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto, Proyecto y Planeamiento Estratégico de esta Dirección Regional de la Producción de Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha, la Encargatura Provisional del Ing. RONY KLEINT GÓMEZ OCHOA en las funciones de jefe de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ancash.

Artículo 2.- ENCARGAR, a partir de la fecha, al Ing. SAMUEL EDUARDO MALARÍN ADRIANZÉN las funciones de director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ancash, bajo la modalidad de Encargo de funciones, manteniendo su cargo de origen.

Artículo 3.- DEJAR SIN EFECTO legal toda disposición que contravenga la presente resolución.

Artículo 4.- DISPONER, la notificación de la presente resolución a los interesados y las instancias correspondientes; así como, su publicación en el Portal Institucional de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ancash (https://direpro.regionancash.gob.pe/resoluciones_directorales.php).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Ing. OLIVIA MERCEDES LONGOBARDI HUAMÁN
Directora Regional de la Producción
Región Ancash